

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, el 24 de marzo de 2020, dictó el siguiente decreto:

DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS Y LA ACADEMIA TASTAVINS DEL PENEDÈS "SANT HUMBERT ", PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL VIJAZZ VILAFRANCA, PERIODO 2020-2023

"Dado que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Vilafranca y del Servicio de Promoción Turística es convertir Vilafranca y el Penedès en un destino turístico de calidad y atraer el máximo de visitantes para que sea una fuente de riqueza para el territorio.

Dado que la Academia Tastavins del Penedès "Sant Humbert" tiene entre sus objetivos:

- La divulgación de la cultura del vino: para adultos, tanto para no iniciados en el mundo del vino para introducirlos en esta cultura, como para iniciados para ayudar a ampliar sus conocimientos y brindarles nuevas oportunidades. Para jóvenes mayores de 18 años: la Academia es una excelencia plataforma para la educación del consumo responsable de vino entre los jóvenes. Se quiere fomentar el aprendizaje del mundo del vino y su cultura entre los jóvenes.
- La promoción activa de los vinos del Penedès y su territorio; las líneas estratégicas de la Academia son la organización de actos de difusión dentro y fuera del Penedès dirigidos a público final y profesionales (restauradores, sumilleres, líderes de opinión, etc.).

Dado que la Academia Tastavins del Penedès organiza el Festival Vijazz Vilafranca, combinando el mundo del vino con la música de jazz en una propuesta original de feria y festival, que cuenta con una gran feria de vinos y cavas elaborados en la zona del Penedès, conciertos de jazz gratuitos de artistas de primer nivel mundial, espectáculos en la calle y otras actividades paralelas como: catas comentados, maridajes, etc,. Este Festival se celebra anualmente en Vilafranca, desde 2007.

Dado que el Festival Vijazz Vilafranca tendrá inicio el primer viernes del mes de julio, y finalizará el domingo siguiente de cada año. Antes será consensuado en caso de que un cambio de una semana comporte mejorar la calidad de los artistas contratados, que pueden depender de fechas de giras y conciertos mundiales.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca apoya esta iniciativa y considera altamente positiva la labor que realiza la Academia Tastavins Penedès, para la promoción del sector vitivinícola de la DO Penedès y el atractivo turístico que significa la celebración de este festival para en Vilafranca, que se convierte durante unos días referente a nivel nacional de la cultura y el vino.

Dado a la ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

Dado el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (Decreto 179/1995), artículos 118 y siguientes sobre actividad de fomento y subvenciones.

Dado al Ordenança de subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca (BOPV 4-10-2006).

Dado a la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Vilafranca del Penedès, 6 d'abril de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
29/2020/EG_CON

**Codi validació document:
1306 5124 4327 1132 2111**





DISPONGO:

1. Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y el la Academia Tastavins Penedès "Sant Humbert", para la celebración del Festival Vijazz Vilafranca, periodo 2020-2023.
2. Autorizar, disponer y hacer el reconocimiento de la obligación del gasto por importe de 110.000 € con cargo a la partida presupuestaria 5 41901 48900 del presupuesto vigente de la Corporación. Según cláusula 5ª del convenio el pago y justificación se hará previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El pago será de la siguiente manera:

- Autorizar y disponer un anticipo de 55.000 € correspondiente al 50% de la aportación anual en el momento de la firma del convenio.
- Autorizar y disponer un anticipo de 55.000 € correspondiente al 50% restante de la aportación anual dentro del mes de junio.

La justificación económica de la subvención se hará en el plazo de 3 meses desde la finalización de periodo para la realización de la actividad en el que se hubiera concedido la subvención, la efectiva aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos. Esta justificación se hará por medio de una cuenta justificativa, en el que se deberán incluir los justificantes del gasto al menos por el mismo importe de esta subvención que se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, desglosando cada una de los gastos realizados, así como un documento detallando el 100% de la gastos e ingresos reales de todo el proyecto Vijazz, conjuntamente con una memoria de la actividad realizada para validar que se han cumplido los objetivos de interés.

3. Facultar al Alcalde para firmar este convenio y publicarlo en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento.
4. Notificar esta resolución a intervención y al interesado."

Contra este acto administrativo que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación.

Contra el acto de resolución expresa del recurso de reposición, o bien directamente contra este acto administrativo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, dentro del plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente. Sin embargo, puede presentar cualquier otro recurso que considere apropiado de acuerdo con la ley.

Este Ayuntamiento dispone de la institución de la Sindicatura Municipal de Greuges (Defensor del Pueblo), que tiene entre sus competencias la de supervisar las actuaciones y las decisiones municipales, con el fin de defender los derechos y las libertades de la ciudadanía. Así pues, si cree que a raíz de la tramitación de la resolución o acuerdo que se notifica se han vulnerado sus derechos, se le ha causado indefensión o se han omitido los principios de transparencia, acceso a la información o buena administración, puede pedir también, de manera gratuita, la intervención de la Sindicatura. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que esto no suspende en ningún caso los plazos legales para interponer los recursos correspondientes que se le han indicado anteriormente.

Eduard Marco i Alberti

Vilafranca del Penedès, 6 d'abril de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
29/2020/EG_CON

Codi validació document:
1306 5124 4327 1132 2111

